

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, de diciembre de 1986.-

VISTO: La necesidad de modificar la Ordenanza Municipal N° 185 de fecha 17 de abril del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo VIII - Permiso de Uso y Servicios en el Matadero Municipal, expresa en su Artículo 9° que el Departamento Ejecutivo actualizará periódicamente la correspondiente escala, acorde al procedimiento prescripto por la Ordenanza N° 82;

Que el mismo responde a un Plan de Autofinanciación elaborado a efectos de subsanar las perdidas que actualmente representan para el Municipio;


Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.-


Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, la incrementación de hasta un 50% para el Permiso de Uso y Servicios en el Matadero Municipal.-
Dicho incremento será aplicado en la medida que el Ejecutivo Municipal lo considere indispensable y/o necesario para un mejor servicio de esa dependencia Municipal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-


ISABEL GRAÑA
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE


ANA ORTIZ de CACHIN
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia*

USHUAIA, 23 DIC 1986

VISTO: La Ordenanza nro. ²²¹ /86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza la incrementación de hasta un 50% para el Permiso de Uso y Servicios en el Matadero Municipal;

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

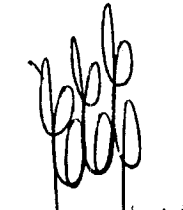
D E C R E T A

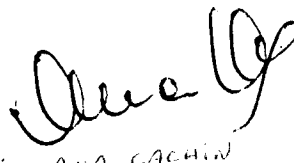
ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza nro. ²²¹ /86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por // la cual autoriza la incrementación de hasta un 50% para el Permiso de Uso y Servicios en el Matadero Municipal.-

ARTICULO 2.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al // Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio y al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Cumplido ARCHIVASE.-

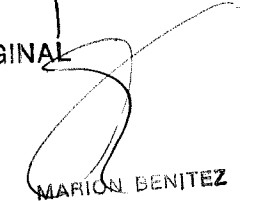
DECRETO MUNICIPAL NRO ⁶⁹² /86.-


DIEGO RUIZ


MODESTO JUAN


ANA CACHIN
A/C. INTENDENCIA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia